



PROCESO	TUTELA
RADICADO	08001310501120220035800
ACCIONANTE	CANDELARIA JIMENEZ MARTINEZ
ACCIONADO	FONDO DE PASIVOS SOCIAL FERROCARRILES – MAGISTERIO DEL ATLANTICO – SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO – CLINICA GENERAL DEL NORTE.

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su despacho la presente acción de tutela que correspondió a este despacho por reparto de la Oficina Judicial del día 17 de noviembre de 2022 y fue recibida por este Juzgado el mismo día, correspondiéndole como número de radicación 08001310501120220035800. Sírvase proveer.

Barranquilla, 17 de noviembre de 2022.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Nos ha correspondido por reparto efectuado por la oficina judicial de Barranquilla la presente acción de tutela instaurada por la señora **CANDELARIA JIMENEZ MARTINEZ** a través de agente oficioso EDNA MARGARITA MARTINEZ JIMENEZ contra la **FONDO DE PASIVOS SOCIAL FERROCARRILES, MAGISTERIO DEL ATLANTICO – SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, CLINICA GENERAL DEL NORTE** correspondiéndole como número de radicación 08001310501120220035800.

Visto el anterior informe y examinado el expediente, se precisa que, por reunir los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la C.N. y el Decreto 2591 de 1991, este despacho, admitirá la acción de tutela presentada.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la ACCION DE TUTELA instaurada por la señora **CANDELARIA JIMENEZ MARTINEZ** a través de agente oficioso contra la **FONDO DE PASIVOS SOCIAL FERROCARRILES, MAGISTERIO DEL ATLANTICO – SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, CLINICA GENERAL DEL NORTE.**



SEGUNDO: NOTIFICAR al gerente y/o representante legal de la **FONDO DE PASIVOS SOCIAL FERROCARRILES, MAGISTERIO DEL ATLANTICO – SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, CLINICA GENERAL DEL NORTE** o quien haga sus veces, para que dentro del término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de la presente Acción de tutela, informen a este juzgado lo que estime pertinente con relación a los hechos que motivan la presente acción.

TERCERO: NOTIFICAR al Ministerio Público, para que, dentro del término improrrogable de 24 horas, contadas a partir de la notificación de la admisión de la presente demanda de tutela, informen a este juzgado lo que estime pertinente con relación a los hechos que motivan la presente acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
JUEZ
T- 08001310501120220035800